

2.47 Conservación de los últimos ríos en estado natural en Europa

RECONOCIENDO que los ríos naturales y sus valles constituyen:

- (a) ecosistemas terrestres que brindan una destacada producción biológica, biodiversidad y abundancia de organismos vivos;
- (b) corredores biológicos naturales que unen a la fauna y flora europea en unidades ecológicas y genéticas coherentes;
- (c) vías naturales de migración dinámicas para las materias físicas y químicas, así como para las especies biológicas;
- (d) cuencas con una fauna y flora que evolucionan separadamente, aisladas de otros sistemas fluviales; y
- (e) valiosos recursos naturales, cuya utilización en próximos siglos resulta difícil predecir y que, por ende, no deben ser irreversiblemente modificados hoy;

CONSCIENTE de la vulnerabilidad de los ríos, a causa de:

- (a) la falta de manejo ecológico en el último milenio, que ha dado como resultado grandes transformaciones en los ríos europeos;
- (b) la transformación de los ríos en los ecosistemas terrestres más deteriorados y contaminados;
- (c) la reducción de los tramos naturales o seminaturales de los valles fluviales europeos a sólo un 5% aproximadamente de su número o extensión inicial;
- (d) el riesgo de su desaparición casi total a causa de la construcción de hidrovías o canalizaciones; y
- (e) la amenaza adicional que sufren varios ríos de Europa Central a causa de la disminución de las precipitaciones, tal como se preve en simulaciones computadorizadas del cambio climático; y

CONVENCIDO de que los ríos naturales adecuadamente manejados y cuidadosamente protegidos pueden constituir una importante ventaja ambiental y un motor económico para las comunidades locales y para las economías nacionales en su conjunto;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PIDE al Consejo, a la Directora General y a los miembros de la UICN que lancen una campaña paneuropea para salvar estos ecosistemas que son los más amenazados;

2. SOLICITA a los países europeos que incorporen en sus políticas hídricas aspectos encaminados a:
 - (a) preservar todos los ríos en estado natural y seminatural en un estado cercano al natural;
 - (b) poner término a ciertos programas de canalización y presas fluviales, en particular aquéllos anteriores a la aprobación de la Directiva Marco de la UE sobre el agua;
 - (c) preparar estudios estratégicos e independientes de impacto ambiental incluyendo las consecuencias económicas y ecológicas de los proyectos de regulación fluvial, antes de que éstos se emprendan; e
 - (d) iniciar programas para “renaturalizar” ciertas secciones de los ríos, con miras a prevenir la pérdida de elementos biológicos autóctonos de determinadas cuencas;
3. INSTA a los Estados europeos concernidos a que conserven los últimos ríos europeos aún en estado natural, el Belaya, el delta del Danubio, el Desna, el Dnieper, el Loira, el Duino Septentrional-Young, el Duino Occidental-Daugava, el Oka, el Pechora, el Pripjet, el Sava, el Tisza, el Udaj, el Ural, el Viatka, el Vístula, el delta del Volga, el Vychegda, y otros menores;
4. INSTA a la UICN:
 - (a) a estudiar y, de ser preciso, promover la elaboración de una clasificación internacional de categorías de ríos y de valles fluviales, desde el punto de vista de su estado más o menos natural; y
 - (b) a preparar una lista de los ríos y valles fluviales (o partes de ellos) más valiosos de Europa.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).